

## **Diecinueve de junio. Día internacional para la eliminación de la violencia sexual en los conflictos.**

### **La instrumentalización de la sexualidad de las mujeres durante los conflictos armados**

De forma tradicional se ha asociado la guerra a la violencia sexual pero la narrativa al respecto no ha sido siempre la misma. Si bien antes se achacaba esta violencia a un impulso biológico masculino o incluso a un daño colateral, a día de hoy se puede entender la violencia sexual en el campo de batalla no solo como una flagrante vulneración de los derechos humanos sino también como una cuestión de seguridad. Tal y como nos recuerda Cynthia Cockburn (2013), la violación en tiempos de guerra no es una “violencia sin sentido”, sino que tiene motivos subyacentes que pueden ser analizados y comprendidos. Si bien es cierto que, en ocasiones se da en un contexto de puro oportunismo; también puede ser tolerado o alentado desde los altos mandos militares con fines estratégicos como parte de limpieza étnica.

La ONU define la violencia sexual relacionada con los conflictos como aquella que abarca “las violaciones, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados, la esterilización

forzada y cualquier otro acto de grave violencia sexual contra mujeres, hombres o niños que tienen una vinculación directa o indirecta con un conflicto”. Los crímenes sexuales son crímenes que quedan comprendidos bajo la jurisdicción de la Corte Penal Internacional tal y como indica el Estatuto de Roma (1998).

Sin embargo, no es solo la magnitud de las atrocidades lo que resulta inquietante de este fenómeno, sino la invisibilización del mismo. El estigma tras haber sido víctima de violencia sexual no se ha superado en muchos países del mundo y es por ello por lo que difícilmente se llegan a denunciar los ataques. Según los expertos, por cada violación denunciada en relación con un conflicto, hay entre 10 y 20 casos que no se documentan.

Ya a principios de milenio, la ONU se comprometió a enfrentar estas cuestiones tanto en su resolución 1820 (2008) como en la 1888 (2009). La violencia sexual en los conflictos, la cual tiene rostro de mujer, es evitable y en ocasiones responsabilidad no solo de los combatientes sino de los propios líderes. Bosnia y Ruanda fueron ejemplos claros de

ello y fue a partir de entonces cuando la problemática ganó relevancia para la comunidad internacional.

En los campos de concentración, durante la Segunda Guerra Mundial, ya se abusaba sexualmente de las víctimas del holocausto, entre otras prácticas, que quedaron registrados en sus relatos como una de las muchas barbaries perpetradas por los nazis.

Remontándonos a la década de los setenta, la violencia ejercida durante la ocupación por las milicias prosoviéticas en Afganistán marcó un precedente al instrumentalizar el cuerpo de las mujeres para llevar a cabo la estrategia militar y reprimir la insurgencia. La violación en tiempos de guerra creó una desintegración social inmediata y la intimidación de pueblos enteros. En las mujeres generó una gran humillación que las llevó a ser rechazadas por sus familias o incluso las condujo al suicidio. La guerra civil siguió perpetuando la violación con múltiples fines como desestructurar e intimidar a las sociedades, atacar a determinadas etnias o castigar a mujeres y niñas por comportamientos inmorales.

En Ruanda, la población hutu, la etnia hegemónica, trató de exterminar a los tutsis. Las atrocidades cometidas durante el genocidio ruandés tuvieron en gran medida un sesgo de género, ya que los

soldados hutus utilizaron la violación como estrategia genocida contra el conjunto de los tutsis. Los actos de violencia de género, entre los cuales destaca la violación, han formado parte de muchos de los genocidios modernos, pero no fue hasta este conflicto que la comunidad internacional consideró oficialmente la violación como un acto genocida después de que el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR) enjuiciara a Jean Paul Akayesu. Este y el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY) definieron conjuntamente como clasificar a nivel jurídico los actos de violencia sexual en tiempos de genocidio, sentando precedente y poniendo de manifiesto la relación que guardaban ambos fenómenos. La relevancia de este juicio se consolidó con la posterior creación del TPIY, que juzgó a los criminales de guerra de las guerras yugoslavas, en concreto, del genocidio bosnio.



*Fotografía Dado Ruvic/Reuters*

Durante la Guerra de Bosnia (1992-1995), el periodista Roy Gutman informó de su visita a un campo de concentración en el noroeste de Bosnia en 1992. El término "campos de violación" surgió para describir estos campos donde las mujeres eran retenidas como prisioneras y violadas de forma rutinaria. Los informes sobre campos de violación en Bosnia diferían de los de conflictos anteriores, ya que se consideraban actos sistemáticos y selectivos de limpieza étnica, cosa que llevó al reconocimiento internacional de la violencia sexual como arma de guerra. Las misiones de investigación de organizaciones como la Comunidad Europea calcularon que decenas de miles de mujeres habían sido violadas.

Ya en 2014, la ONU denunció los grupos terroristas y los grupos armados que actuaban en países como Malí, Nigeria, Irak, Somalia y Siria empleando la violencia sexual como otra táctica adicional para generar terror entre aquellos individuos que divergían en cuanto a etnia, religión o posición política. El Estado Islámico y el Boko Haram perpetraron ataques en 2014 de naturaleza sexual para debilitar comunidades e imponer su extremismo ideológico. Formaba parte de sus agendas utilizar mujeres como esclavas sexuales obligadas a dar a luz a soldados para desmoralizar al oponente y para ejecutar la limpieza étnica.

El pasado marzo de 2022, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas puso en el punto de mira varias situaciones de especial preocupación. En Afganistán, se verificaron varios incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, especialmente en las zonas controladas por los talibanes después de que tomaran el poder en 2021. En la República Centroafricana, se alcanzaron los 700 casos después de que la tensión por las elecciones presidenciales y legislativas culminara en el ataque en Bangui (enero 2021), cosa que hizo que se disparara la violencia sexual sobremedida por parte de todos los bandos. En Colombia, a pesar de que ya se hubiera alcanzado un acuerdo de paz entre las FARC y el Gobierno, durante los confinamientos aumentaron las actividades de ciertos grupos armados en varias regiones y, por consiguiente, los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto contra mujeres y niñas. En 2021, la Unidad Nacional para las Víctimas registró alrededor de 260. Estos son solo tres de los países sobre los que el Consejo de Seguridad se ha pronunciado. La República Democrática del Congo, Iraq, Libia, Malí, Myanmar, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, la República Árabe Siria y Yemen son también focos de conflicto que han hecho saltar las alarmas al respecto en la comunidad internacional.



*Fotografía Bulent Kilic/AFP/Getty Images*

Si bien las posibles soluciones a este complejo y paradigmático escenario son diversas, no se debe proteger a las mujeres desde un sexismo benevolente, como si la violencia sexual que recibieran fuera un ataque indirecto a la virilidad masculina. La solución pasa por constituir las mujeres como agentes de cambio, dotándolas de voz y voto y sancionando aquellas conductas que atenten contra su integridad física y moral en el marco de dichos conflictos. No es importante tenerlas en cuenta únicamente durante el desarrollo del conflicto, sino también en la posterior implementación de la paz. Como afirmó el ex Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios Jan Egeland en 2009, si la violencia sexual no se aborda de lleno en las cesaciones del fuego y los procesos de paz, no habrá paz para las mujeres.

En definitiva, la integridad sexual de las mujeres ha sido uno de los puntos centrales de la seguridad en todo el mundo. De hecho, las mujeres, en la medida en que no han formado tradicionalmente parte del cuerpo de combate (o lo han hecho de forma secundaria), se han configurado como un objeto y no como un sujeto. El cuerpo de la mujer se ha convertido en objeto de ataque para lograr la intimidación civil o la limpieza étnica. La violación de los derechos de la mujer, además de ser un fenómeno social, se convierte en un instrumento del agresor para imponer agendas políticas. De hecho, la integridad sexual de las mujeres no sólo se entiende como un derecho, sino que en algunas culturas se concibe como el honor de la familia y el garante de la estabilidad social. Es por eso, que la violencia sexual y los ataques contra las mujeres no son sólo un atentado contra sus cuerpos, sino también un sinónimo de inseguridad que pretende socavar las relaciones sociales y desmoralizar a comunidades enteras. Cuando sus cuerpos se ven afectados, también peligra la estabilidad y los intereses de familias, pueblos e incluso comunidades enteras.

**Berta Sitjar Armisén**

Derecho y Global Governance

Universidad Esade.

**Referencias bibliográficas:**

- Ahmad, A. (2006). *Afghan Women: The State of Legal Rights and Security*.  
<https://www.jstor.org/stable/42909150>
- Coalición por la Corte Penal Internacional (s.f.). *Crímenes sexuales y de género*.  
<https://coalitionfortheicc.org/es/la-lucha/una-cpi-fuerte/crimenes-sexuales-y-de-genero>
- Cockburn, C. (2013). *War and security, women and gender: an overview of the issues*. Taylor & Francis, Ltd.  
[https://www.jstor.org/stable/pdf/24697269.pdf?refreqid=excelsior%3A1f074b611f6fb8554c68586b2387e3b6&ab\\_segments=&origin=&initiator=&acceptTC=1](https://www.jstor.org/stable/pdf/24697269.pdf?refreqid=excelsior%3A1f074b611f6fb8554c68586b2387e3b6&ab_segments=&origin=&initiator=&acceptTC=1)
- Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2022). *Informe del Secretario General: Violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2022/272)*.  
<https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2022/04/report/violencia-sexual-relacionada-con-los-conflictos-informe-del-secretario-general/2022-UN-SG-annual-report-on-CRSV-Spanish.pdf>
- Fairbanks, B. (2019). *Rape as an act of genocide: Definitions and prosecutions as Established in Bosnia and Rwanda*.  
<https://scholarcommons.scu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1170&context=historical-perspectives>
- Naciones Unidas (s.f.). *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos*.  
<https://www.un.org/es/observances/end-sexual-violence-in-conflict-day>
- Naciones Unidas (s.f.). *La violencia sexual como táctica de guerra y la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad*.  
<https://www.un.org/es/chronicle/article/la-violencia-sexual-como-tactica-de-guerra-y-la-resolucion-1888-2009-del-consejo-de-seguridad>
- Naciones Unidas (s.f.). *Tendencias actuales y nuevas preocupaciones – Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia sexual en los conflictos*.  
<https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/es/tendencias-actuales-y-nuevas-preocupaciones-2/>
- Skjelsbæk, I. (2010). *The Elephant in the Room: An Overview of How Sexual Violence came to be Seen as a Weapon of War*. Peace Research Institute Oslo.  
<https://www.prio.org/publications/4490>

**Publicado por:**



**Asociación para las  
Naciones Unidas  
en España**  
United Nations Association of Spain

**Con el soporte de:**



Generalitat de Catalunya  
**Departament d'Igualtat  
i Feminismes**

ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores.